



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2010

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**; con el oficio No. **LX-SG-DJ-036-2013** de Leandra Moguel Lizama, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, depositado el veintidós de febrero en la oficina de correos de la localidad; recibido el primero de marzo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **013096**. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil trece.

Agréguese el oficio de cuenta de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, mediante el cual informa cuáles fueron los días inhábiles que deben descontarse del plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del treinta de abril de dos mil doce, para considerar el inicio de vigencia del Código de Familia para el Estado de Yucatán; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de veinticinco de enero del año en curso, al remitir a este Alto Tribunal, el informe respectivo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP